ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/137 14 de diciembre de 2009

(09-6473)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. Tel.: 2231 5788, Fax: 2231 5789
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos (ICS 97.130.20)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO-PEC 97.47.03:09 "Evaluación de la Conformidad. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 97.47.03:09 Eficiencia Energética Para Equipos de Refrigeración Comercial Autocontenidos. Límites Máximos de Consumo d Energía. Métodos de Ensayo y Etiquetado" (veintidós páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, símbolos y abreviaturas, procedimiento, evaluación de la conformidad por CONACYT, evaluación de la conformidad por las Aduanas, evaluación de la conformidad por la Defensoría del Consumidor, anexos.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección al medio ambiente y al ahorro de energía eléctrica
- 8. Documentos pertinentes:

NSO 97.47.03:09 eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos.Límites máximos de consumo de energía. Métodos de ensayo y etiquetado"

Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Ley de Protección al Consumidor

Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas

ISO/IEC 17000 "Evaluación de la Conformidad- Vocabulario y Principios Generales"

ISO/IEC 17050-1 "Evaluación de la Conformidad- Declaración de la Conformidad del Proveedor- Parte 1: Requisitos Generales"

ISO/IEC 17050-2 "Evaluación de la Conformidad- Declaración de la Conformidad del Proveedor- Parte 2: Documentación de Apoyo".

9. Fecha propuesta de adopción: A la fecha de su publicación en el Diario

Oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses posteriores a su publicación en

el Diario Oficial.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: (503) 2231 5788 Fax: (503) 2231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 2234 8400 2234 8430

Fax: (503) 2225 6255

Sitio Web: http://www.conacyt.gob.sv